|MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 26 NOTIFICACIONES
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6**,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 621 de 16 de Noviembre de 2021 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024** identificada con NIT. 901898111-1, representada legalmente por **WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO**, la cual se encuentra integrada por **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL** identificado con Nit 91227926-1 con porcentaje de participación del 32% / la sociedad **ASFALTART S.A.S** con Nit. 800164580-6 representada legalmente por **MARIA ELIZABETH RÍOS DURAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.670 de Bucaramanga con porcentaje de participación del 31% / la sociedad **IRC S.A.S** con Nit. 800115427-8 representada legalmente por **SAÚL TRIANA LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.193.382 de villa del rosario con porcentaje de participación del 32% y la sociedad **PALINCOL S.A.S** con Nit. 830508545-5 representado legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.228.071 de Bucaramanga con porcentaje de participación del 5% (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 19015 del 8 de octubre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número IT-LP-24-02

II. Que mediante Resolución No. 24560 del 30 de noviembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024**.

III. Que el proyecto se encuentra incluido en el banco de proyectos como consta en Certificación No 119 del 11 de julio de 2024, SSPEI 20220680000213 y BPIN 2022004680101.

IV. Que el presente contrato esta cobijado por vigencias futuras ordinarias al tenor de la Ordenanza número 016 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

V. Que existe Contrato ESPECIFICO NO. 2221180 derivado del pacto funcional Santander- contrato de mandato No. 221009 suscrito entre el DNP y ENTerritorio, en la cual la entidad ejecutora al DEPARTAMENTO DE SANTANDER para la ejecución del proyecto. Este es fundamental para algunas de las obligaciones derivadas del proyecto, principalmente la forma de pago.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IT-LP-24-02 (ver enlace del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33855803&isFromPublicArea=True&isModal=False) los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El contratista deberá ejecutar y tener en cuenta la información contenida en el proyecto y en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 56.677.842.076) COP M/CTE** equivalentes a 43.598,34 SMLMV para el año de suscripción del contrato (AÑO 2024) suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES DE OBRA**				
1,01	Localización y Replanteo (Incluye equipo de topografía)	m2	15433,96	$ 4.500,00	$ 69.452.820,00
1,02	Desmonte y limpieza de zonas boscosas	ha	1,54	$ 20.262.000,00	$ 31.203.480,00
1,03	Cerramiento en lona verde y señalización	m	743,88	$ 33.100,00	$ 24.622.428,00
				TOTAL	**$ 125.278.728,00**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,01	Explanación del terreno a maquina	m2	3548,50	$ 6.140,00	$ 21.787.790,00
2,02	Excavación material común estructuras (No incluye retiro)	m3	4411,32	$ 40.300,00	$ 177.776.196,00
2,03	Excavaciones en roca (No incluye retiro)	m3	444,85	$ 133.400,00	$ 59.342.990,00
2,04	Excavación con maquinaria (No incluye retiro)	m3	4876,95	$ 19.200,00	$ 93.637.440,00
2,05	Excavación varias en material heterogéneo para pilotes (No incluye retiro)	m3	202,72	$ 2.213.000,00	$ 448.619.360,00
2,06	Relleno con material común	m3	6859,62	$ 25.500,00	$ 174.920.310,00
2,07	Relleno con material seleccionado	m3	986,86	$ 196.300,00	$ 193.720.618,00
2,08	Suministro, transporte, instalación y compactación de base granular e=30 cm	m3	273,53	$ 267.900,00	$ 73.278.687,00
2,09	Transporte de material proveniente de la excavación	m3	9981,14	$ 50.800,00	$ 507.041.912,00
				TOTAL	**$ 1.750.125.303,00**
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3,01	Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI	kg	121295,85	$ 12.665,00	$ 1.536.211.940,00
3,02	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 2000 PSI 60/40	m3	27,73	$ 722.400,00	$ 20.032.152,00
3,03	Suministro e instalación de concreto de 2000 PSI para solado de limpieza (0,05m)	m2	130,55	$ 72.200,00	$ 9.425.710,00
3,04	Construcción de pilotes en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m3	202,72	$ 1.422.400,00	$ 288.348.928,00
3,05	Construcción de zapatas en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m3	128,57	$ 1.518.900,00	$ 195.284.973,00
3,06	Construcción de vigas de cimentación en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m3	48,38	$ 1.564.200,00	$ 75.675.996,00
3,07	Construcción de losa de contrapiso en concreto de 4000 PSI e=0,10m (No incluye refuerzo)	m2	617,29	$ 169.000,00	$ 104.322.010,00
3,08	Construcción de columnas 0,4x0,4m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	180,60	$ 375.200,00	$ 67.761.120,00
3,09	Construcción de columnas 0,45x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	206,40	$ 437.000,00	$ 90.196.800,00

3,10	Construcción de columna en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m3	3,76	$ 2.091.000,00	$ 7.862.160,00
3,11	Construcción de vigas de 0,3x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	7,99	$ 322.600,00	$ 2.577.574,00
3,12	Construcción de vigas de 0,35x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	164,20	$ 354.100,00	$ 58.143.220,00
3,13	Construcción de vigas de 0,40x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	252,28	$ 386.300,00	$ 97.455.764,00
3,14	Construcción de vigas de 0,40x0,50m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	38,56	$ 417.500,00	$ 16.098.800,00
3,15	Construcción de vigas de 0,45x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	179,52	$ 429.500,00	$ 77.103.840,00
3,16	Construcción de vigas de borde 0,15x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	28,10	$ 188.400,00	$ 5.294.040,00
3,17	Construcción de viguetas 0,10x0,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	1189,50	$ 138.600,00	$ 164.864.700,00
3,18	Construcción de riostras 0,15x,45m en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m	103,72	$ 138.600,00	$ 14.375.592,00
3,19	Construcción de placa de pasarela (e=0,12m) en concreto de 4000 PSI (No incluye refuerzo)	m2	48,54	$ 253.900,00	$ 12.324.306,00
3,20	Construcción de torta superior de placa (e=0,05m) de entrepiso en concreto de 4000 PSI (Incluye casetón) (No Incluye refuerzo)	m2	1230,51	$ 424.400,00	$ 522.228.444,00
3,21	Construcción de torta inferior de placa (e=0,02m) de entrepiso en concreto de 4000 PSI (No Incluye refuerzo)	m2	1230,29	$ 110.500,00	$ 135.947.045,00
				TOTAL	**$ 3.501.535.114,00**
4	**ESTRUCTURA METALICA**				
4,01	Suministro, transporte, instalación y montaje estructura metálica en tubería de acero estructural (Incluye acabado en pintura esmalte).	kg	12332,18	$ 32.000,00	$ 394.629.760,00
4,02	Suministro e instalación de cubierta arquitectónica	m2	201,00	$ 131.100,00	$ 26.351.100,00
4,03	Suministro e Instalación Placa Base 13mm A572 Gr.50 LAM. (Incluye pernos y placas rigidizadores de 13mm)	Und	15,00	$ 2.594.600,00	$ 38.919.000,00
4,04	Suministro e instalación de lamina metales	m2	33,00	$ 189.400,00	$ 6.250.200,00
				TOTAL	**$ 466.150.060,00**
5	**REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
5,01	Tubería 1/2" PVC RDE 13.5 (incluye accesorios)	m	27,27	$ 34.000,00	$ 927.180,00
5,02	Tubería 3/4" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	31,87	$ 43.000,00	$ 1.370.410,00
5,03	Tubería 1" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	34,59	$ 34.400,00	$ 1.189.896,00
5,04	Tubería 1 1/4" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	34,59	$ 29.800,00	$ 1.030.782,00
5,05	Tubería 1 1/2" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	35,13	$ 34.000,00	$ 1.194.420,00
5,06	Tubería 2" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	2,56	$ 39.700,00	$ 101.632,00
5,07	Tubería 2 1/2" PVC RDE 21 (incluye accesorios)	m	9,81	$ 38.900,00	$ 381.609,00
5,08	Tubería PEAD 4" (incluye accesorios)	m	67,24	$ 119.100,00	$ 8.008.284,00
5,09	Caja de inspección 75x75x125	Und	1,00	$ 838.200,00	$ 838.200,00
5,10	Tapa de concreto armado prefabricada, 96x96x5 cm.	Und	1,00	$ 337.900,00	$ 337.900,00
				TOTAL	**$ 15.380.313,00**
6	**REDES E INSTALACIONES SANITARIAS**				
6,01	Red de evacuación PVC diám 2"	m	96,83	$ 282.900,00	$ 27.393.207,00
6,02	Red de evacuación PVC diám 4"	m	80,44	$ 339.000,00	$ 27.269.160,00
6,03	Colector enterrado PVC diám 6"	m	53,32	$ 331.600,00	$ 17.680.912,00
6,04	Caja de paso registrable 60x60	Und	7,00	$ 664.300,00	$ 4.650.100,00
6,05	Caja de inspección sifónica interior 50x50	Und	5,00	$ 590.200,00	$ 2.951.000,00
6,06	Arqueta saneamiento 200 x 200 mm	Und	12,00	$ 487.900,00	$ 5.854.800,00
6,07	Suministro e instalación de ADAPT LIMPIEZA SAN 4"	Und	3,00	$ 47.500,00	$ 142.500,00
6,08	Suministro e instalación de CODO SAN 45 2" CXC	Und	26,00	$ 10.300,00	$ 267.800,00
6,09	Suministro e instalación de CODO SAN 45 4" CXC	Und	14,00	$ 29.400,00	$ 411.600,00
6,10	Suministro e instalación de CODO SAN 90 2" CXC	Und	30,00	$ 9.300,00	$ 279.000,00
6,11	Suministro e instalación de CODO SAN 90 4" CXC	Und	18,00	$ 23.000,00	$ 414.000,00

6,12	Suministro e instalación de SIFON SAN 180 2"	Und	17,00	$ 13.600,00	$ 231.200,00
6,13	Suministro e instalación de YEE DOBLE RED SAN 4X2"	Und	1,00	$ 57.900,00	$ 57.900,00
6,14	Suministro e instalación de YEE DOBLE SAN 2"	Und	1,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00
6,15	Suministro e instalación de YEE RED SAN 4X2"	Und	12,00	$ 53.900,00	$ 646.800,00
6,16	Suministro e instalación de YEE SAN 2"	Und	21,00	$ 17.100,00	$ 359.100,00
6,17	Suministro e instalación de YEE SAN 4"	Und	16,00	$ 48.300,00	$ 772.800,00
6,18	Suministro e instalación de BUJE SAN 4X2" SOLD	Und	1,00	$ 17.800,00	$ 17.800,00
6,19	Suministro e instalación de CODO SAN 45 2" CXE	Und	3,00	$ 10.900,00	$ 32.700,00
6,20	Suministro e instalación de CODO SAN 45 4" CXE	Und	6,00	$ 28.700,00	$ 172.200,00
6,21	Suministro e instalación de CODO SAN 90 2" CXE	Und	17,00	$ 9.500,00	$ 161.500,00
				TOTAL	**$ 89.810.079,00**
7	**RED DE AGUAS LLUVIAS**				
7,01	Canal de drenaje	m	92,42	$ 592.900,00	$ 54.795.818,00
7,02	Colector enterrado PVC diám 10"	m	80,23	$ 107.400,00	$ 8.616.702,00
7,03	Colector enterrado PVC diám 12"	m	342,70	$ 2.996.500,00	$ 1.026.900.550,00
7,04	Colector enterrado PVC diám 14"	Und	44,46	$ 206.900,00	$ 9.198.774,00
7,05	Caja de paso registrable 60x60	Und	34,00	$ 664.300,00	$ 22.586.200,00
7,06	Tapa de pozo de inspección	Und	17,00	$ 1.211.000,00	$ 20.587.000,00
7,07	Red de evacuación PVC diám 4"	m	164,23	$ 116.500,00	$ 19.132.795,00
7,08	Colector enterrado PVC diám 8"	m	63,69	$ 853.500,00	$ 54.359.415,00
7,09	Colector enterrado PVC diám 18"	m	17,40	$ 562.500,00	$ 9.787.500,00
7,10	UnionesDeTuberia_SanitariaCodo_8"	Und	43,00	$ 230.300,00	$ 9.902.900,00
7,11	UnionesDeTuberia_SanitariaYee_4"	Und	9,00	$ 48.500,00	$ 436.500,00
7,12	UnionesDeTuberia_SanitariaYeeDoble_4"	Und	1,00	$ 72.300,00	$ 72.300,00
7,13	UnionesDeTuberia_SanitariaYee_8"	Und	1,00	$ 639.500,00	$ 639.500,00
7,14	Rejilla en superficie	Und	25,00	$ 85.200,00	$ 2.130.000,00
				TOTAL	**$ 1.239.145.954,00**
8	**RED CONTRAINCENDIOS**				
8,01	Tubería de acero galvanizado diámetro 6"	m	27,47	$ 1.041.200,00	$ 28.601.764,00
8,02	Tubería de acero galvanizado diámetro 4"	m	48,99	$ 440.900,00	$ 21.599.691,00
8,03	Tubería de acero galvanizado diámetro 2”	m	31,85	$ 440.900,00	$ 14.042.665,00
8,04	Tubería de acero galvanizado diámetro 1 ½ “	m	430,15	$ 184.000,00	$ 79.147.600,00
8,05	TAPON SOLDADO 1 1/2" CPVC BM	Und	12,00	$ 15.800,00	$ 189.600,00
8,06	TAPON SOLDADO 2 1/2" CPVC BM	Und	1,00	$ 22.600,00	$ 22.600,00
8,07	UNION SOLDADA 2 1/2" CPVC BM	Und	1,00	$ 72.000,00	$ 72.000,00
8,08	UNION 3 " CPCV BM	Und	2,00	$ 73.600,00	$ 147.200,00
8,09	BUJE 2 1/2 X 2" CPVC BM	Und	15,00	$ 44.100,00	$ 661.500,00
8,10	BUJE 2 X 1 1/2" CPVC BM	Und	37,00	$ 29.500,00	$ 1.091.500,00
8,11	BUJE 3 X 2 1/2" CPVC BM	Und	2,00	$ 48.600,00	$ 97.200,00
8,12	CODO 45 2 1/2" CPVC BM	Und	3,00	$ 156.200,00	$ 468.600,00
8,13	CODO 45 3" CPVC BM	Und	1,00	$ 182.300,00	$ 182.300,00
8,14	CODO 90 1 1/2" CPVC BM	Und	13,00	$ 201.500,00	$ 2.619.500,00
8,15	CODO 90 2" CPVC BM	Und	13,00	$ 209.800,00	$ 2.727.400,00
8,16	CODO 90 2 1/2" CPVC BM	Und	14,00	$ 226.500,00	$ 3.171.000,00
8,17	CODO 90 3" CPVC BM	Und	9,00	$ 243.200,00	$ 2.188.800,00

8,18	TEE 1 1/2" CPVC BM	Und	1,00	$ 188.400,00	$ 188.400,00
8,19	TEE 2" CPVC BM	Und	1,00	$ 265.300,00	$ 265.300,00
8,20	TEE 2 1/2" CPVC BM	Und	12,00	$ 385.800,00	$ 4.629.600,00
8,21	TEE 3 " CPVC BM	Und	1,00	$ 647.000,00	$ 647.000,00
8,22	TEE REDUCIDA 2 1/2 X 2" CPVC BM	Und	9,00	$ 257.700,00	$ 2.319.300,00
8,23	TEE REDUCIDA 2 X1 1/2" CPVC BM	Und	4,00	$ 237.600,00	$ 950.400,00
8,24	TEE REDUCIDA 3 X 2 1/2" CPVC BM	Und	3,00	$ 291.700,00	$ 875.100,00
8,25	TEE REDUCIDA 1 1/2 X 1/2" CPVC BM	Und	85,00	$ 217.500,00	$ 18.487.500,00
8,26	UNION 1 1/2" CPVC BM	Und	19,00	$ 96.100,00	$ 1.825.900,00
				TOTAL	**$ 187.219.420,00**
9	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)**				
	COAGULACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS				
9,01	Caja de entrada y mezcla rápida fabricada en PRFV (fibra de vidrio reforzada). Incluye pantalla deflectora con 3 orificios de Ø 1 ", vertedero a 90° y regleta de aforo en material acrílico. Dimensiones: Largo: 0.60 mts x ancho: 0.40 mts x H: 0.40 mts.	Und	1,00	$ 5.938.600,00	$ 5.938.600,00
	SISTEMA FLOCU-SEDIMENTADOR				
9,02	Flocusedimentador compacto fabricado en PRFV (fibra de vidrio reforzada) E: 6 mm. Incluye floculador con 8 cámaras, válvulas chapaletas en acero inox, sedimentador con flautas distribuidoras y recolectoras en PVC-P recubiertas con PRFV, módulos de sedimentación en ABS cal 40 flujo cruzado H: 0.52 mts, desagües roscados en PRFV. DIMENSIONES: Ø superior: 2,00 mts x Ø inferior: 1,00 H TOTAL: 2,60 MTS. Terminado yelco gelcoat azul.	Und	1,00	$ 40.576.000,00	$ 40.576.000,00
	SISTEMA DE FILTRACIÓN				
9,03	Filtro auto lavable fabricado en PRFV (fibra de vidrio reforzada). Incluye tanque de carga, tanque de retro lavado automático, caja de lavado, flautas recolectoras de agua filtrada en PVC-P, manjoles de inspección, desagües roscados en PRFV, salidas y entradas bridas o roscadas según preferencia del cliente. Terminado yelco gelcoat azul. DIMENSIONES: Ø 1.10 MTS X H: 3.00 MTS, DIMENSION CAJA DE LAVADO: 0,60 MTS X 0,60 MTS X 0,60 MTS.	Und	1,00	$ 28.732.600,00	$ 28.732.600,00
	LECHOS FILTRANTES				
9,04	Lecho filtrante arena (12-20) (20-30).	kg	500,00	$ 1.400,00	$ 700.000,00
9,05	Lecho filtrante grava 3/4 1/2 1/8.	kg	300,00	$ 1.400,00	$ 420.000,00
9,06	Lecho filtrante antracita.	kg	150,00	$ 1.800,00	$ 270.000,00
	SISTEMA DE DOSIFICACION				
9,07	Bomba dosificadora marca SEKO peristáltica análoga con regulación de caudal digital caudal 1,0-500 L/H, máxima contrapresión hasta 20 Bar, fuente de alimentación 100/240 VAC – 50/60 Hz, análoga para dosificación de producto químico (sulfatosoda-hipoclorito)	Und	3,00	$ 3.360.800,00	$ 10.082.400,00
9,08	Tanque para dosificación en polietileno capacidad 200 lts.	Und	3,00	$ 1.308.900,00	$ 3.926.700,00
9,09	Tablero de protección y control de bombas dosificadoras. Incluye contactor, breakers, temporizador y protecciones térmicas todo en caja metálica	Und	1,00	$ 6.386.400,00	$ 6.386.400,00
	TANQUE DE CONTACTO CLORO				
9,10	Tanque de contacto cloro fabricado en PRFV (Poliéster Reforzado en fibra de vidrio) E: 5 mm Capacidad 0,75 LPS, incluye tapa, cámaras de mezcla - entrada y salidas roscadas, con pantallas deflectoras (5 unidades). DIMENSIONES: L: 1,35 mts Ancho: 0,80 mts H: 0.50 mts.	Und	1,00	$ 11.086.000,00	$ 11.086.000,00
	PASARELA				
9,11	Pasarela metálica para mantenimiento y control de operaciones, fabricada en Angulo HR y barandas en tubo aguas negras, incluye pisos plásticos, tornillería. Terminado color negro. Escalera de gato.	Und	1,00	$ 5.590.000,00	$ 5.590.000,00
	BOMBA				
9,12	Suministro bomba sumergible 5 HP conducción agua represa a PTAP.	Und	1,00	$ 9.503.300,00	$ 9.503.300,00

GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE PTAP				
9,13	Suministro de accesorios y válvulas para drenajes y interconexión de PTAP en material de PVC y válvulas tipo mariposa para regulación y control de lavados, registros PVC distancia máxima 5 mts antes de cámara de llegada y 5 mts después salida agua filtrada	Und	1,00	$ 13.110.500,00	$ 13.110.500,00
	INSTALACIÓN PTAP				
9,14	Instalación de suministro incluye capacitación y manual de operación y mantenimiento PTAP.	Und	1,00	$ 11.407.000,00	$ 11.407.000,00
	TRANSPORTE				
9,15	Transporte hasta Embalse Topocoro. San Vicente De Chucurí, El Tablazo, Girón, Santander	und	1,00	$ 8.178.400,00	$ 8.178.400,00
				TOTAL	**$ 155.907.900,00**
10	**PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)**				
	AFORO DE ENTRADA, TRAMPA GRASA				
10,01	Suministro einstalación tanque desarenador, cribas de gruesos y finos trampa grasa, aforo en material de PRFV fibra de vidrio incluye vertedero triangular y reglilla.	und	1,00	$ 11.620.800,00	$ 11.620.800,00
	REACTOR AEROBIO				
10,02	Tanque aireador en PRFV poliéster reforzado con fibra de vidrio. Diámetro 2,60mt X largo 4,30mt. Capacidad de 22 M3	und	1,00	$ 125.601.200,00	$ 125.601.200,00
10,03	Percoladores (fijadores de bacterias)	m3	6,00	$ 1.221.200,00	$ 7.327.200,00
	SEDIMENTADOR				
10,04	Tanque sedimentador en PRFV poliéster reforzado con fibra de vidrio con refuerzo interno en acero al carbón Angulo 11/2"x3/16" Largo 2,60mt X ancho 1,50mt X altura 2,90mt. Capacidad de 11 M3 Incluyen tanque pulmón y módulos de sedimentación tipo colmena	und	1,00	$ 55.591.200,00	$ 55.591.200,00
	SISTEMA DE AIREACIÓN				
10,05	Sistema de aireación a baja precio tipo regenerativo 2 HP	und	2,00	$ 16.804.300,00	$ 33.608.600,00
10,06	Accesorios de conexión sistema de aireación tubería galvanizada codo tee tubería, difusores deburbuja fina	und	1,00	$ 5.334.500,00	$ 5.334.500,00
10,07	Bomba sumergible de alimentación y recirculación de lodos de 1,5 HP 3x 230 Vols	und	4,00	$ 5.895.800,00	$ 23.583.200,00
10,08	Tablero eléctrico en lamina cold- rolled, maniobra y protección de equipos.	und	1,00	$ 7.510.000,00	$ 7.510.000,00
	SISTEMA DE FILTRACIÓN				
10,09	Filtro en fibra de vidrio de 16" mt de diámetro , altura 1.00 mt, manholl, difusores en PVC.	und	2,00	$ 7.451.000,00	$ 14.902.000,00
10,10	Lechos Filtrantes grava y arena	kg	300,00	$ 1.300,00	$ 390.000,00
10,11	Lecho filtrante de carbono activado	kg	50,00	$ 18.800,00	$ 940.000,00
	LECHOS DE SECADO				
10,12	Lechos Filtrantes grava y arena	kg	4000,00	$ 1.300,00	$ 5.200.000,00
	TANQUE DE CONTACTO				
10,13	Tanque contacto cloro THR7, 8 minutos volumen 500m3 con 5 pantalla deflectoras para contacto dimensiones de cámara: altura 0,65 mts longitud 1,30 mts ancho 0,60 mts Incluye tapa	und	1,00	$ 8.703.900,00	$ 8.703.900,00
	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN POR BOMBEO				
10,14	Bomba dosificadora analógica de caudal constante para productos químicos Voltaje 110Vac incluye recipiente para preparación	und	2,00	$ 4.070.700,00	$ 8.141.400,00
	ACCESORIOS DE CONEXIÓN				
10,15	Accesorios de conexión PVC hidráulica de planta entrada salida conexión entre tanques (Válvulas tipo mariposa)	glb	1,00	$ 13.594.300,00	$ 13.594.300,00
	PLATAFORMA METÁLICA				
10,16	Plataforma metálica sobre PTAR	und	1,00	$ 6.526.800,00	$ 6.526.800,00
	TRANSPORTE E INSTALACIÓN				
10,17	Instalación PTAR 1,00 LPS incluye manual de operación y mantenimiento y capacitación	und	1,00	$ 12.280.000,00	$ 12.280.000,00
10,18	Transporte PTAR 1,00 LPS hasta Santander.	glb	1,00	$ 8.845.200,00	$ 8.845.200,00
	PUESTA EN MARCHA				

10,19	Puesta en marcha y operación de PTAR incluye manual de operación y mantenimiento dos unidades en físico y digital	glb	1,00	$ 8.770.000,00	$ 8.770.000,00
				TOTAL	**$ 358.470.300,00**
11	**RED DE RIEGO**				
11,01	Preinstalación de medidor de riego	und	1,00	$ 1.171.000,00	$ 1.171.000,00
11,02	Tubería de abastecimiento tubo de polietileno PE 40	m	397,08	$ 26.600,00	$ 10.562.328,00
11,03	Tubería de riego por goteo tubo de polietileno 12 mm, con goteros integrados	m	82,60	$ 22.700,00	$ 1.875.020,00
11,04	Boca de riego de fundición, con racor de salida roscado macho de 1 1/2"	und	17,00	$ 279.500,00	$ 4.751.500,00
11,05	Electroválvula para riego, PVC y polipropileno, conexiones roscadas 1 1/2"	und	5,00	$ 12.100,00	$ 60.500,00
11,06	Sensor de lluvia ajustable entre 3 y 25 mm, soporte de montaje de aluminio.	und	1,00	$ 90.300,00	$ 90.300,00
11,07	Programador electrónico para riego automático, para 6 estaciones, con 3 programas y 4 arranques diarios/programa	und	1,00	$ 324.600,00	$ 324.600,00
				TOTAL	**$ 18.835.248,00**
12	**URBANISMO**				
12,01	Loseta toperol 40x40 cm	m	94,70	$ 131.300,00	$ 12.434.110,00
12,02	Loseta lisa 40x40 cm	m2	543,11	$ 115.900,00	$ 62.946.449,00
12,03	Concreto resistencia 14mpa (g) (ciclopeo)	m3	17,98	$ 609.600,00	$ 10.960.608,00
12,04	Mortero 1:3 de nivelación	m3	129,76	$ 856.000,00	$ 111.074.560,00
12,05	Loseta guia 40x40 cm	m	129,58	$ 179.300,00	$ 23.233.694,00
12,06	Adoquín en concreto 20x10 color ocre	m2	22,51	$ 189.400,00	$ 4.263.394,00
12,07	Adoquín en concreto	m2	516,57	$ 183.000,00	$ 94.532.310,00
12,08	Espejo de agua	m2	56,86	$ 1.189.000,00	$ 67.606.540,00
12,09	Alcorque	und	1,00	$ 1.327.000,00	$ 1.327.000,00
12,10	Suministro tierra negra abonada	m3	42,88	$ 51.500,00	$ 2.208.320,00
12,11	Bordillo tope carros	und	52,00	$ 47.700,00	$ 2.480.400,00
12,12	Muro verde	m2	219,02	$ 67.000,00	$ 14.674.340,00
12,13	Caseta o Kiosco/Punto de información	und	1,00	$ 64.134.000,00	$ 64.134.000,00
				TOTAL	**$ 471.875.725,00**
13	**INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS**				
13,01	Sanitario Baltico de entrada posterior	und	12,00	$ 1.986.500,00	$ 23.838.000,00
13,02	Lavamanos en acero inoxidable	und	16,00	$ 718.200,00	$ 11.491.200,00
13,03	Lavamanos para discapacitados	und	4,00	$ 1.057.500,00	$ 4.230.000,00
13,04	Orinales gotta de entrada posterior	und	5,00	$ 1.932.500,00	$ 9.662.500,00
13,05	Mesones en concreto y granito pulido	m	10,95	$ 1.103.000,00	$ 12.077.850,00
13,06	Divisiones metálicas y puertas en acero inoxidable	m2	127,00	$ 1.136.000,00	$ 144.272.000,00
13,07	Barandas para discapacitados esquinera	m	7,60	$ 589.100,00	$ 4.477.160,00
13,08	Griferia para lavamanos	und	20,00	$ 689.000,00	$ 13.780.000,00
13,09	Sumidero sifónico	und	73,00	$ 69.800,00	$ 5.095.400,00
13,10	Percha/Perchero para baños	und	10,00	$ 39.000,00	$ 390.000,00
13,11	Ducha monocontrol	und	6,00	$ 659.000,00	$ 3.954.000,00
13,12	Puertas internas de ducha en vidrio (0.9x1.8m)	und	6,00	$ 1.631.000,00	$ 9.786.000,00
13,13	Bancas para baño	m	6,00	$ 563.000,00	$ 3.378.000,00
13,14	Puertas de entrada de baños	und	6,00	$ 1.190.000,00	$ 7.140.000,00
				TOTAL	**$ 253.572.110,00**
14	**CARPINTERÍA METALICA PUERTAS**				

14,01	P1.Puerta, marco y rejilla de cold rolled, vidrio laminado 4+4mm	m2	21,78	$ 867.400,00	$ 18.891.972,00
14,02	P2.Puerta enrollable microperforada galvanizada	m2	7,50	$ 410.400,00	$ 3.078.000,00
14,03	P3.Puerta centro de salud	m2	2,64	$ 450.900,00	$ 1.190.376,00
14,04	P4.Puerta interior centro de salud	m2	2,64	$ 450.900,00	$ 1.190.376,00
14,05	P5.Puerta en aluminio doble batiente, vidrio laminado 4+4mm	m2	3,30	$ 867.400,00	$ 2.862.420,00
14,06	P6.Puerta en aluminio puerta batiente doble hoja	m2	5,28	$ 867.400,00	$ 4.579.872,00
14,07	P7.Puerta en aluminio doble batiente, vidrio laminado 4+4mm	m2	2,20	$ 867.400,00	$ 1.908.280,00
14,08	P8.Puerta en aluminio, doble batiente, vidrio laminado 4+4mm	m2	9,18	$ 867.400,00	$ 7.962.732,00
14,09	P9.Puerta en aluminio, vidrio laminado 4+4mm	m2	2,20	$ 867.400,00	$ 1.908.280,00
14,10	P10.Puerta en aluminio, vidrio laminado 4+4mm	m2	44,00	$ 867.400,00	$ 38.165.600,00
14,11	P11yP12.Acceso principal, Automatica corrediza	m2	16,56	$ 3.516.000,00	$ 58.224.960,00
14,12	P13.Acceso principal, puerta doble batiente	m2	6,30	$ 1.155.000,00	$ 7.276.500,00
14,13	Puerta metalica para centro de acopio	m2	2,20	$ 1.597.000,00	$ 3.513.400,00
14,14	Puerta anti-incendios	m2	17,52	$ 3.879.000,00	$ 67.960.080,00
14,15	Puerta de acceso a marina	und	4,00	$ 3.750.000,00	$ 15.000.000,00
14,16	Ventana con marco en aluminio, cristal fijo, vidrio templado 4+4	m2	57,11	$ 531.700,00	$ 30.365.387,00
14,17	Ventana con carpinteria aluminio fijas y rejilla de ventilación	m2	19,46	$ 440.000,00	$ 8.562.400,00
14,18	Ventana con marco en aluminio, crista fijo vidrio 4+4 y rejilla	m2	6,64	$ 522.000,00	$ 3.466.080,00
14,19	Ventana en acero balistico, vidrio 28mm, laminas vitaminado	m2	4,00	$ 3.614.000,00	$ 14.456.000,00
14,20	Celosia metálica para ventilación h=0,5m	m	34,72	$ 918.700,00	$ 31.897.264,00
14,21	Baranda en aluminio ventaneria de cristal, pasamanos en madera	m	39,79	$ 1.194.700,00	$ 47.537.113,00
14,22	Pasamanos h=1m. para escaleras	m	58,95	$ 349.900,00	$ 20.626.605,00
14,23	Lamina metalica envolvente (fachada)	m2	187,36	$ 3.410.000,00	$ 638.897.600,00
				TOTAL	**$ 1.029.521.297,00**
15	**CARPINTERÍA METALICA**				
15,01	Puertas de entrada de baños	und	18,00	$ 1.179.000,00	$ 21.222.000,00
15,02	Baranda de protección	m	463,00	$ 678.000,00	$ 313.914.000,00
15,03	Pérgola	und	1,00	$ 30.985.000,00	$ 30.985.000,00
				TOTAL	**$ 366.121.000,00**
16	**MUROS Y ACABADOS**				
16,01	Muros en mamposteria	m2	1475,93	$ 95.500,00	$ 140.951.315,00
16,02	Divisiones en drywall	m2	557,63	$ 180.000,00	$ 100.373.400,00
16,03	Muros en vidrio	m2	201,91	$ 967.000,00	$ 195.246.970,00
16,04	Pañete en mortero 1:3 e=0,02	m2	3357,70	$ 66.700,00	$ 223.958.590,00
16,05	Estuco	m2	4084,10	$ 48.500,00	$ 198.078.850,00
16,06	Pintura 3 manos	m2	4084,10	$ 58.000,00	$ 236.877.800,00
16,07	Cielo raso en Drywall	m2	512,72	$ 160.800,00	$ 82.445.376,00
16,08	Pintura para cielo raso 3 manos	m2	605,02	$ 126.800,00	$ 76.716.536,00
16,09	Cielo raso en fibrocemento para baños	m2	92,30	$ 220.000,00	$ 20.306.000,00
16,10	Pañete en mortero impermeabilizado 1:3 e=0,02m	m2	680,97	$ 72.000,00	$ 49.029.840,00
16,11	Estuco exterior	m2	680,97	$ 107.000,00	$ 72.863.790,00
16,12	Pintura koraza 3 manos	m2	680,97	$ 110.000,00	$ 74.906.700,00
16,13	Listones en concreto fachada 10x20cm	m2	439,60	$ 665.000,00	$ 292.334.000,00
16,14	Placas de vidrio laminado 3+3, sobre los listones de concreto	m2	174,44	$ 1.549.000,00	$ 270.207.560,00

16,15	Enchape (Piso Pared blanco 20.5x20.5)	m2	388,86	$ 144.000,00	$ 55.995.840,00
16,16	Cenefa listello para baño olivar hojitas (10x30	m2	108,47	$ 126.200,00	$ 13.688.914,00
16,17	Meson (0,7m de ancho)	m	8,91	$ 79.900,00	$ 711.909,00
				TOTAL	**$ 2.104.693.390,00**
17	**PISOS Y GUARDAESCOBAS**				
17,01	Piso galena beige 45.8 x 45.8	m2	134,42	$ 195.800,00	$ 26.319.436,00
17,02	Baldosa de grano de mármol 30x30	m2	64,83	$ 113.000,00	$ 7.325.790,00
17,03	Piso deck wpc color wngue	m2	315,72	$ 155.000,00	$ 48.936.600,00
17,04	Porcelanato brillante sellado beige 60x60	m2	263,19	$ 137.000,00	$ 36.057.030,00
17,05	Porcelanato brillante plano sal soluble 60x60	m2	428,21	$ 151.000,00	$ 64.659.710,00
17,06	Piso en vinilo rollo linóleo en stock color gris	m2	94,10	$ 152.000,00	$ 14.303.200,00
17,07	Piso con baldosin de granito 33x33	m2	34,76	$ 187.000,00	$ 6.500.120,00
17,08	Piso en epóxico Centro de acopio	m2	11,47	$ 171.400,00	$ 1.965.958,00
17,09	Acabado de escalera	m2	21,03	$ 209.000,00	$ 4.395.270,00
17,10	Guarda escoba de grano de marmol	m	12,43	$ 50.600,00	$ 628.958,00
17,11	Guarda escoba en baldosin de granito	m	24,41	$ 50.600,00	$ 1.235.146,00
17,12	Guarda escoba en MDF pintado para piso vinilo	m	54,64	$ 41.000,00	$ 2.240.240,00
17,13	Mediacaña para piso galeano beige	m	135,31	$ 47.000,00	$ 6.359.570,00
17,14	Guarda escoba para piso mikonos ard blanco	m	39,14	$ 50.000,00	$ 1.957.000,00
17,15	Guarda escoba para porcelanato brillante sal soluble	m	154,33	$ 38.000,00	$ 5.864.540,00
17,16	Guarda escoba para porcelanato brillante sellado beige	m	216,54	$ 38.000,00	$ 8.228.520,00
17,17	Piso en vinilo rollo heterogéneo en stock timberline	m2	118,60	$ 139.600,00	$ 16.556.560,00
17,18	Concreto esmaltado con endurecedor y sellado	m2	37,19	$ 88.400,00	$ 3.287.596,00
17,19	Piso PVC en rollo conductivo grey	m2	15,90	$ 367.600,00	$ 5.844.840,00
17,20	Piso en vinilico rollo heterogéneo translations	m2	43,19	$ 434.500,00	$ 18.766.055,00
17,21	Media caña en concreto esmaltado	m	33,02	$ 47.600,00	$ 1.571.752,00
17,22	Guarda escoba en MDF pintado para piso translations	m	24,70	$ 37.000,00	$ 913.900,00
17,23	Guarda escoba en MDF pintado para piso timberline	m	59,00	$ 36.600,00	$ 2.159.400,00
17,24	Guarda escoba en MDF pintado para piso pvc conductivo	m	13,96	$ 36.600,00	$ 510.936,00
17,25	Piso mikonos ard blanco 33,8x 33,8	m2	46,78	$ 57.700,00	$ 2.699.206,00
				TOTAL	**$ 289.287.333,00**
18	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
	RED MEDIA TENSION				
18,001	Suministro, instalación y montaje de estructura de derivación 13200 voltios con cortacircuitos, RA2-033	UND	1,00	$ 2.256.000,00	$ 2.256.000,00
18,002	Suministro e instalacion de cable tipo ecológico de 3 capas tipo XLPE 3 #1/0 15KV Aislamiento	ML	503,00	$ 694.000,00	$ 349.082.000,00
18,003	Suministro e instalacion de soportes tipo suspensión para la red en cable tipo ecológico de 15KV Aislamiento. NC RA2 702.	UND	3,00	$ 1.098.000,00	$ 3.294.000,00
18,004	Suministro e instalacion de soportes tipo retensión para la red en cable tipo ecológico de 15KV Aislamiento. NC RA2 706	UND	4,00	$ 4.177.000,00	$ 16.708.000,00
18,005	Suministro e instalacion de poste de concreto de 12 metros 750Kgf	UND	8,00	$ 2.064.000,00	$ 16.512.000,00
18,006	Suministro y construcción de estructura para templetes a tierra RA6-001	UND	28,00	$ 2.916.000,00	$ 81.648.000,00
18,007	Suministro y construcción de puesta a tierra para DPS y cable de Guarda, incluye la varilla de puesta a tierra	UND	6,00	$ 3.636.000,00	$ 21.816.000,00
18,008	Suministro, montaje e instalación de soportes tipo retención final con seccionador y DPS para la estructura final RA2-026	UND	1,00	$ 4.498.000,00	$ 4.498.000,00
18,009	Suministro e instalacion de soportes tipo suspensión para la red en cable tipo ecológico de 15KV Aislamiento, en el cable de Guarda.	UND	71,00	$ 94.700,00	$ 6.723.700,00

18,010	Suministro, montaje, de cable XLPE 3 #1/0 15KV Aislamiento 133% aislamiento bajante a transformador	ML	30,00	$ 315.300,00	$ 9.459.000,00
18,011	Suministro, montaje, de accesorios para conexionado de cable XLPE 3 #1/0 15KV Aislamiento 133% aislamiento bajante a transformador	UND	1,00	$ 6.427.600,00	$ 6.427.600,00
18,012	Suministro e instalación de canalización en 2 tubos IMC de 4" con capacete para el bajante del cable XLPE hacia el transformador	UNIDAD	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
18,013	Suministro e instalación de canalización en 3 tubos PVC DB de 4" PARA RED MEDIA TENSION.	ML	10,00	$ 323.000,00	$ 3.230.000,00
18,014	Suministro e instalación de accesorios para canalización en 3 tubos PVC DB de 4" PARA RED MEDIA TENSION.	UNIDAD	1,00	$ 197.497,00	$ 197.497,00
18,015	Construcción de caja en concreto 1,2mx1,2mx1,2m con marco metálico, con tapa en concreto reforzado	ML	2,00	$ 2.183.000,00	$ 4.366.000,00
	SUBESTACION ELECTRICA				
18,016	Suministro e instalación de transformador seco de 400KVA 13200/220-127 voltios, incluye Celda para transformador.	UND	1,00	$ 2.796.000,00	$ 2.796.000,00
18,017	Suministro e instalación de celda para seccionador Media Tension, incluye Celda de Remonte.	UND	1,00	$ 36.546.000,00	$ 36.546.000,00
18,018	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra en cable 2/0 de Cobre, varillas de cobre copperweld de 5/8x2,4m y soldadura	UND	1,00	$ 21.194.000,00	$ 21.194.000,00
18,019	Suministro e instalación de tablero para medida con Medidor de energía electronico multitarifa, bloque de pruebas, transformador	UND	1,00	$ 19.025.000,00	$ 19.025.000,00
18,020	Diligencias de Presentación, Aprobación del proyecto, incluye maniobras de conexión con el Operador de Red para la energizacion	UND	1,00	$ 9.102.000,00	$ 9.102.000,00
18,021	Suministro e instalación de tablero TDP autosoportado para distribucion principal, según diagrama unifilar, con DPS, analizador	UND	1,00	$ 15.184.000,00	$ 15.184.000,00
18,022	Desde transformador 400KVA hasta Transferencia Automatica, desde Planta hasta transferencia Automatica, y desde Transferencia Automatica hasta tablero TDP en cable aislamiento tipo LS HF 3F(8 X 250MCM)+1NEUTRO (8 X 250MCM)+ 4/0 T AWG	ML	40,00	$ 4.062.000,00	$ 162.480.000,00
18,023	CELDA PARA BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO, INCLUYE BANCO DE CONDENSADORES AUTOMATICO A 220V , PARA COMPENSAR 20 KVAR	UNIDAD	1,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00
	REDES DE BAJA TENSION ESCAVACIONES Y CAJAS DE INSPECCION.				
18,024	Suministro e instalación de canalización en 1 TUBO 4"+ 4 tubos PVC DB de 3" + 1 tubos PVC de 2" corte B-B	ML	54,00	$ 221.000,00	$ 11.934.000,00
18,025	Suministro e instalación de canalización en1 TUBO 4"+ 3 tubos PVC DB de 3" + 1 tubos PVC de 2" + 2 TUBO PVC 1" corte C-C	ML	41,00	$ 227.000,00	$ 9.307.000,00
18,026	Suministro e instalación de canalización en 1 Tubo PVC de 4"+ 4 tubos PVC DB de 3"" + 1 TUBO DE 2"+ 2 tubo PVC de 1-1/2" + 11 tubo PVC de 1"" corte D-D	ML	11,00	$ 287.750,00	$ 3.165.250,00
18,027	Suministro e instalación de canalización en 1 TUBO DE 4"+ 3 tubos PVC DB de 3"" + 5 tubo PVC de 1-1/2" + 1 7tubo PVC de 1"" corte E-E	ML	18,00	$ 384.000,00	$ 6.912.000,00
18,028	Suministro e instalación de canalización en 1 tubo PVC DB de 3"" + 1 tubo PVC de 2" corte F-F	ML	58,00	$ 40.700,00	$ 2.360.600,00
18,029	Suministro e instalación de canalización en 1 tubo PVC DB 3"" corte G-G	ML	18,00	$ 49.900,00	$ 898.200,00
18,030	Suministro e instalación de canalización en tuberia PVC 1 Ø 1""CORTE HH-	ML	220,00	$ 49.000,00	$ 10.780.000,00
18,031	Suministro de complementos para tuberias canalizaciones BB-CC-DD-EE-FF-GG-	UNIDAD	1,00	$ 8.473.000,00	$ 8.473.000,00
18,032	Construcción de caja de paso 100x100x100cm libres internos en ladrillo tolete/concreto, con tapa en concreto para derivacion de a	UND	10,00	$ 1.315.000,00	$ 13.150.000,00
18,033	Construcción de caja de paso 40x40x60cm libres internos en ladrillo tolete/concreto, con tapa en concreto para derivacion de alu	UND	37,00	$ 567.000,00	$ 20.979.000,00
18,034	Construcción de caja de paso 60x60x60cm libres internos en ladrillo tolete/concreto, con tapa en concreto para derivacion de acometidas en Baja Tension.	UND	1,00	$ 1.064.000,00	$ 1.064.000,00
	ALUMBRADO PUBLICO				
18,035	Suministro e instalacion de Salida alumbrado para las balas led hermeticas de la fuente de agua	UND	100,00	$ 732.200,00	$ 73.220.000,00
18,036	Suministro e instalacion de bala LED piso redonda hermética color blanco o SIMILAR 5W-120V apta para operar inmersa en fuentes d	UND	100,00	$ 130.900,00	$ 13.090.000,00

18,037	Suministro e instalacion de poste metalico de 9m altura en 2 modulos con malacate con 1 brazo de 1-1/2" x 2m para luminaria, inc, incluye canastilla de anclaje.	UND	82,00	$ 5.797.000,00	$ 475.354.000,00
18,038	Suministro e instalacion de poste metalico de 12m altura en 2 modulos con malacate, con2 brazos de 1-1/2" para luminarias, inclu, incluye canastilla de anclaje.	UND	4,00	$ 6.796.900,00	$ 27.187.600,00
18,039	Suministro e instalacion de luminaria P25441-LED 40.0 W 4800 lm 120.0 lm/W SOLAR INTEGRADA S40 6K con autonomia de 3 a 7 dias lluviosos. Potencia 40 w flujo luminoso 4800 lumenes, para la Marina.	unidad	70,00	$ 6.695.000,00	$ 468.650.000,00
18,040	Suministro e instalacion de poste metalico de 6.5 M altura para luminarias, inclu, incluye base con anclaje.	unidad	70,00	$ 3.258.800,00	$ 228.116.000,00
18,041	Suministro e instalacion de luminaria P25441-LED 40.0 W 4800 lm 120.0 lm/W SOLAR INTEGRADA S40 6K con autonomia de 3 a 7 dias lluviosos. Potencia 40 w flujo luminoso 4800 lumenes, para Vias, Parqueaderos, plazoletas, mirador y caminos del proyecto.	unidad	86,00	$ 322.500,00	$ 27.735.000,00
	TABLEROS Y ACOMETIDAS PARA TABLEROS EN BAJA TENSION.				
18,042	Suministro e instalación de tablero TM1 autosoportado, para distribucion principal en el Módulo No 1 según diagrama unifilar, co	UND	1,00	$ 35.792.100,00	$ 35.792.100,00
18,043	Desde tablero TDP hasta tablero TM1 en cable aislamiento tipo LS HF 3F 4 x 4/0+1N 4 x 4/0+1T 1x4/0 AWG	m	150,00	$ 2.173.000,00	$ 325.950.000,00
18,044	Suministro e instalación de tablero TM2 autosoportado, para distribucion principal en el Módulo No 2 según diagrama unifilar, co	UND	1,00	$ 21.992.800,00	$ 21.992.800,00
18,045	Desde tablero TDP hasta tablero TM2 en cable aislamiento tipo LS HF 3F 3 x 4/0+1N 3 x 4/0+1T 1x4/0 AWG	m	150,00	$ 1.604.400,00	$ 240.660.000,00
18,046	Suministro e instalacion de tablero para Distribucion de alumbrado y tomas monofasico trifilar 4H-600vac- de 12 circuitos de 4 h	UND	20,00	$ 660.000,00	$ 13.200.000,00
18,047	Protecciones para Tableros monofasico trifilar 4H-600vac- de 12 circuitos de 5h Y Tableros trifasicos de Distribucion en Edificios.	UNIDAD	1,00	$ 11.484.000,00	$ 11.484.000,00
18,048	Suministro e instalacion de tablero trifasico 5H-600vac de 24 circuitos con espacio para totalizador y breaker parciales del tip	UND	3,00	$ 2.307.900,00	$ 6.923.700,00
18,049	Suministro e instalacion de tablero trifasico 5H-600 vac de 30 circuitos con espacio para totalizador y breaker parciales del ti	UND	1,00	$ 2.529.200,00	$ 2.529.200,00
18,050	Suministro e instalacion de tablero trifasico 5H-600 vac de 18 circuitos con espacio para totalizador y breaker parciales del ti	UND	1,00	$ 2.218.700,00	$ 2.218.700,00
18,051	Suministro e instalacion de tablero trifasico 5h-600vac- de 12 circuitos	UND	2,00	$ 1.641.400,00	$ 3.282.800,00
18,052	Suministro e instalacion de tablero para control de Alumbrado Publico T-ALP	UND	1,00	$ 3.428.900,00	$ 3.428.900,00
18,053	Tablero para Totalizador 3X30 amperios para Ascensor.	UNIDAD	1,00	$ 399.000,00	$ 399.000,00
18,054	Acometida en cable monopolar aislamiento tipo LS HF 2F #8+ 1N #8 + 1T #8 AWG	ML	1150,00	$ 57.900,00	$ 66.585.000,00
18,055	Acometida en cable monopolar aislamiento tipo LS HF 3F #4+ 1N #4 + 1T #4 AWG	ML	98,00	$ 153.000,00	$ 14.994.000,00
18,056	Acometida en cable monopolar aislamiento tipo LS HF 3F #8+ 1N #8 + 1T #8 AWG	ML	20,00	$ 76.900,00	$ 1.538.000,00
18,057	Acometida en cable monopolar aislamiento tipo LS HF 3F #6+ 1N #6+ 1T #6 AWG	ML	46,18	$ 87.000,00	$ 4.017.660,00
18,058	Acometida en cable monopolar aislamiento tipo LS HF 3F #2+ 1N #2 + 1T #2 AWG	ML	30,00	$ 199.000,00	$ 5.970.000,00
18,059	CANALIZACION EN MURO, TECHO O PISO EN EDIFICIO DE TUBERIA PVC 1"	ML	780,00	$ 19.400,00	$ 15.132.000,00
18,060	CANALIZACION EN MURO, TECHO O PISO EN EDIFICIO DE TUBERIA PVC 1-1/2"	ML	250,00	$ 30.000,00	$ 7.500.000,00
18,061	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS BAJA TENSION Y UPS	UNIDAD	1,00	$ 4.610.700,00	$ 4.610.700,00
18,062	EQUIPOTENCIALIZACION DE PUESTAS A TIERRA DE SUBESTACION, APANTALLAMIENTO Y TABLEROSBAJA TENSION.	UNIDAD	1,00	$ 9.013.100,00	$ 9.013.100,00
18,063	Tablero bifasico de 8 puestos para caseta celador	unidad	1,00	$ 1.082.500,00	$ 1.082.500,00
	INSTALACIONES INTERNAS EDIFICACIONES P1 Y P2.				

18,064	Suministro e instalacion de circuito alimentador para lamparas y toma corrientes de los Ediificios 1 y 2 1#12 f+1# 12 N+ 1T #12 T AWG, CONDUCTOR LIBRE DE HALOGENOS	ML	8770,00	$ 20.700,00	$ 181.539.000,00
18,065	Suministro transporte e instalacion de alimentador para toma corrientes THHN AWG 2F #10+1T #10 AWG. conductor libre de Halogeno	ML	1750,00	$ 24.700,00	$ 43.225.000,00
18,066	Suministro transporte e instalacion de alimentador para toma corrientes THHN AWG 2F #8+ 1T #8 AWG. conductor libre de Halogeno	ML	152,71	$ 52.700,00	$ 8.047.817,00
18,067	suministro e instalacion Tubo PVC DE 1/2"	ML	2200,00	$ 32.500,00	$ 71.500.000,00
18,068	suministro e instalacion Tubo PVC DE 3/4"	ML	750,00	$ 31.400,00	$ 23.550.000,00
18,069	Suministro e instalacion de Salida para lampara led referencia Rana de 64 vatios lumenes 6050.	UND	301,00	$ 251.300,00	$ 75.641.300,00
18,070	Suministro e instalacion de salidas para tomacorrientes 15A-120v, INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP	UND	293,00	$ 63.100,00	$ 18.488.300,00
18,071	Suministro e instalacion de salidas para tomacorrientes 20A-120v, INCLUYE TOMACORRIENTE DOBLE DE 20 AMP	UND	5,00	$ 63.100,00	$ 315.500,00
18,072	Suministro e instalación de Lámpara LED Sylvania 64w-120V	UND	336,00	$ 334.000,00	$ 112.224.000,00
18,073	Suministro e instalacion de lampara de emergencia autonomia 90 minutos, INCLUYE LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	55,00	$ 293.500,00	$ 16.142.500,00
18,074	Suministro e instalacion de lampara tipo Wall Pack 70w-220v, INCLUYE LUMINARIA WALL PACK	UND	14,00	$ 1.957.100,00	$ 27.399.400,00
18,075	Suministro e instalacion de Salida interruptor sencillo, incluye interruptor sencillo	UND	60,00	$ 165.700,00	$ 9.942.000,00
18,076	Suministro e instalacion de Salida Interruptor conmutable tres vias, incluye interruptor conmutable	UND	8,00	$ 376.600,00	$ 3.012.800,00
18,077	Suministro e instalacion de tomacorriente doble 1F 15A-120v polo a tierra GFCI	UND	14,00	$ 124.500,00	$ 1.743.000,00
18,078	Suministro e instalacion de tomacorriente doble 1F 15A-120v con polo a tierra, incrustado, incluye la toma, y la tapa a prueba d	UND	13,00	$ 177.500,00	$ 2.307.500,00
18,079	Suministro e instalacion de tomacorriente 220v 3H	UND	33,00	$ 184.900,00	$ 6.101.700,00
18,080	Suministro e instalacion de tomacorriente regulado, incluye la toma,	UND	56,00	$ 147.800,00	$ 8.276.800,00
18,081	SALIDA E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DE 30 AMP PARA AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	4,00	$ 277.000,00	$ 1.108.000,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS PISO 3 EDIFICIO 1. TERRAZA.				
18,082	INSTALACION DE TUBO EMT 3/4" PARA ALUMBRADO . EN MURO	METRO	25,00	$ 110.000,00	$ 2.750.000,00
18,083	INSTALACION DE TUBO EMT 3/4" PARA ALUMBRADO . EN TECHO	UNIDAD	200,00	$ 52.600,00	$ 10.520.000,00
18,084	INSTALACION DE TUBO PVC CONDUIT 3/4" . TERRAZA	UNIDAD	276,00	$ 22.400,00	$ 6.182.400,00
18,085	Suministro e instalación de salida para Lámpara LED 64 W 120 VOLTIOS.EN LA SOTEA, incluye Lámpara LED 64 W 6050 LUMENES 120 VOLTIOS	UNIDAD	35,00	$ 46.638.000,00	$ 1.632.330.000,00
18,086	Suministro e instalacion de Salida interruptor sencillo, incluye interruptor sencillo. SOTEA, incluye interruptor sencillo.	UNIDAD	12,00	$ 1.048.000,00	$ 12.576.000,00
18,087	Suministro e instalacion de Salida interruptor doble, incluye interruptor doble. SOTEA, incluye interruptor doble.	UNIDAD	1,00	$ 1.059.000,00	$ 1.059.000,00
18,088	Suministro e instalacion de tomacorriente doble 1F 15A-120v con polo a tierra, incrustado, incluye la toma, y la tapa a prueba d. EN LA SOTEA	UNIDAD	10,00	$ 1.204.000,00	$ 12.040.000,00
18,089	Suministro e instalación de salida para LUZ DE EMERGENCIA,INCLUYE LUZ DE EMERGENCIA.	UNIDAD	5,00	$ 2.351.300,00	$ 11.756.500,00
	ACOMETIDA ELECTRICA ASCENSOR.				
18,090	Suministro Transprote e instalacion de cable aislamiento tipo LS HF, 3 Fases en calibre 6 Cu AWG +1N 6 cu AWG+1T 6 cu AWG Desde tablero TDP hasta tablero Ascensor	METRO	46,00	$ 35.500,00	$ 1.633.000,00
	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO				
18,091	Suministro e instalacion de puntas franklin 60cm aluminio, incluye base de fijacion y sistema de fijacion a cubierta	UNIDAD	27,00	$ 152.200,00	$ 4.109.400,00
18,092	Suministro e instalacion de alambron calibre 1/0 en aluminio, incluye conectores bimetalicos de union a cable de cobre y conecto	METRO	270,00	$ 138.500,00	$ 37.395.000,00
18,093	Suministro e instalacion de varillas coppeerweld 5/8x2,4m	UNIDAD	8,00	$ 469.900,00	$ 3.759.200,00
18,094	Suministro e instalacion de tuberia EMT 1" para el bajante del apantallamiento	METRO	80,00	$ 40.800,00	$ 3.264.000,00

18,095	Suministro e instalacion de cable de cobre desnudo 1/0 AWG para interconexion del sistema de apantallamiento con la malla de pue	METRO	200,00	$ 69.500,00	$ 13.900.000,00
18,096	Suministro e instalacion de soldaduras exotermicas de 90 gramos	UNIDAD	8,00	$ 96.400,00	$ 771.200,00
	PLANTA ELECTRICA				
18,097	Suministro de grupo electrógeno trifasico de 300KW-220v, con transferencia automatica, en camara insonorizada, tanque de combust	UNIDAD	1,00	$ 299.150.000,00	$ 299.150.000,00
	ACOMETIDA ELECTRICA PTAP				
18,098	Desde tablero TDP hasta tablero T-PTAP en cable aislamiento tipo LS HF 3F 2 x(4/0+1N 2 x 4/0+1T 1 x 4/0) AWG	METRO	210,00	$ 1.128.000,00	$ 236.880.000,00
18,099	TABLERO PTAP	METRO	1,00	$ 1.565.000,00	$ 1.565.000,00
	ACOMETIDA ELECTRICA PTAR				
18,100	Desde tablero TDP hasta tablero T-PTAR en cable aislamiento tipo LS HF 3F #2/0+ 1N#2/0+ 1T #2/0 AWG LSHF - 1 Ø 2"	METRO	190,00	$ 383.000,00	$ 72.770.000,00
18,101	TABLERO PETAR	UNIDAD	1,00	$ 1.614.000,00	$ 1.614.000,00
	ACOMETIDA TABLERO DE AP				
18,102	Acometida a Alumbrado publico. Desde tablero TM1 hasta tablero alumbrado público T-ALP en cable aislamiento tipo LS HF	METRO	20,00	$ 66.000,00	$ 1.320.000,00
	SISTEMA REGULADO				
18,103	UPS DE 20 KVA	UNIDAD	1,00	$ 15.495.000,00	$ 15.495.000,00
18,104	TABLERO UPS	UNIDAD	1,00	$ 1.509.000,00	$ 1.509.000,00
18,105	TABLERO TRIFASICO REGULADO DE 24 CIRCUITOS	UNIDAD	1,00	$ 2.269.000,00	$ 2.269.000,00
18,106	TABLERO TRIFASICO REGULADO DE 12 CIRCUITOS	UNIDAD	4,00	$ 1.154.000,00	$ 4.616.000,00
18,107	ACOMETIDA PARA UPS DE 20 KVA	UNIDAD	35,00	$ 197.000,00	$ 6.895.000,00
18,108	SISTEMA DEPUESTA ATIERRA PARA TABLEROS BT Y PARA UPS	UNIDAD	1,00	$ 3.528.000,00	$ 3.528.000,00
18,109	ACOMETIDA DESDE UPS A TABLEROS REGULADOS	metro	100,00	$ 50.000,00	$ 5.000.000,00
	VOZ Y DATOS EDIFICIO N°1 Y EDIFICIO 2				
18,110	BATERÍA DE ENCHUFES PARA RACK 19"	UNIDAD	3,00	$ 179.000,00	$ 537.000,00
18,111	ARMARIO METÁLICO DE 19" Y 30 U DE ALTURA, DE 80 CM. DE ANCHURA	UNIDAD	1,00	$ 32.010.000,00	$ 32.010.000,00
18,112	ARMARIO METÁLICO DE 19" Y DE 21 U DE ALTURA, DE 60 CM. DE ANCHURA	UNIDAD	1,00	$ 36.837.000,00	$ 36.837.000,00
18,113	ARMARIO METÁLICO DE 19" Y DE 6 U DE ALTURA, DE 60 CM. DE ANCHURA	UNIDAD	1,00	$ 18.351.000,00	$ 18.351.000,00
18,114	CABLE LSZH DE 4 PARES TRENZADOS UTP PARA 250 MHZ,	METRO	1240,00	$ 5.900,00	$ 7.316.000,00
18,115	TOMA RJ-45 DE ALTA DENSIDAD CAT. 6A, CON TAPA ANTIPOLVO	UNIDAD	68,00	$ 841.000,00	$ 57.188.000,00
18,116	CANALIZACIÓN FORMADA POR BANDEJA PVC DE DIMENSIONES 100X600MM	METRO	15,00	$ 202.000,00	$ 3.030.000,00
18,117	CANALIZACIÓN FORMADA POR BANDEJA PVC DE DIMENSIONES 100X400 MM	METRO	30,00	$ 199.000,00	$ 5.970.000,00
18,118	CANALIZACIÓN FORMADA POR BANDEJA PVC DE DIMENSIONES 100X200 MM	METRO	80,00	$ 172.000,00	$ 13.760.000,00
18,119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN RTV	UNIDAD	1,00	$ 936.000,00	$ 936.000,00
18,120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CABECERA	UNIDAD	1,00	$ 6.611.000,00	$ 6.611.000,00
18,121	Suministro e instalación de sistema de distribución de la señal	UNIDAD	1,00	$ 2.080.000,00	$ 2.080.000,00
18,122	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMA DE TV EN CAJA DE EMPOTRAR	UNIDAD	15,00	$ 61.633,00	$ 924.495,00
	VOZ Y DATOS EDIFICIO N°2.				
18,123	CABLE LSZH DE 4 PARES TRENZADOS UTP PARA 250 MHZ,	METRO	3224,00	$ 20.000,00	$ 64.480.000,00
18,124	TOMA RJ-45 DE ALTA DENSIDAD CAT. 6A, CON TAPA ANTIPOLVO	UNIDAD	80,00	$ 218.000,00	$ 17.440.000,00
18,125	CANALIZACIÓN FORMADA POR BANDEJA PVC DE DIMENSIONES 100X400 MM	METRO	50,00	$ 199.000,00	$ 9.950.000,00
18,126	CANALIZACIÓN FORMADA POR BANDEJA PVC DE DIMENSIONES 100X200 MM	METRO	10,00	$ 172.000,00	$ 1.720.000,00
18,127	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TOMA DE TV EN CAJA DE EMPOTRAR	UNIDAD	11,00	$ 61.000,00	$ 671.000,00
				TOTAL	**$ 6.292.372.419,00**

19	**CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA**				
19,01	Excavaciones en roca (No incluye retiro)	m3	1353,22	$ 139.000,00	$ 188.097.580,00
19,02	Excavación material común estructuras (No incluye retiro)	m3	12178,95	$ 40.300,00	$ 490.811.685,00
19,03	Excavación varias en material heterogéneo para pilotes (No incluye retiro)	m3	806,00	$ 3.464.000,00	$ 2.791.984.000,00
19,04	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI	kg	282630,63	$ 12.668,00	$ 3.580.364.821,00
19,05	Suministro e instalación de concreto de 2000 PSI incluye equipos y manos de obra para la instalación (No incluye refuerzo)	m3	1730,84	$ 950.000,00	$ 1.644.298.000,00
19,06	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI incluye mano equipos y mano de obra la instalación (No incluye refuerzo)	m3	57,45	$ 1.540.000,00	$ 88.473.000,00
19,07	Suministro e instalación de concreto de 4000 PSI incluye mano equipos y mano de obra la instalación (No incluye refuerzo)	m3	2305,32	$ 1.730.900,00	$ 3.990.278.388,00
19,08	Suministro e instalación de geotextil tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	7156,70	$ 15.350,00	$ 109.855.345,00
19,09	Relleno con material filtrante	m3	1825,00	$ 341.000,00	$ 622.325.000,00
19,10	Suministro e instalación de dren en tubería perforada de 4"	m	503,00	$ 37.000,00	$ 18.611.000,00
19,11	Relleno con material seleccionado	m3	2343,75	$ 196.321,00	$ 460.127.344,00
19,12	Relleno con material común	m3	5468,75	$ 84.200,00	$ 460.468.750,00
19,13	Junta con cinta PVC flexible de 15cm	m	383,00	$ 72.000,00	$ 27.576.000,00
19,14	Lloraderos en tubo de 3"	und	2248,00	$ 47.600,00	$ 107.004.800,00
19,15	Transporte de material proveniente de la excavación	m3	4527,37	$ 50.650,00	$ 229.311.291,00
				TOTAL	**$ 14.809.587.004,00**
20	**CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Vía interna y parqueadero)**				
20,01	Suministro e instalación de Base Granular	m3	435,04	$ 432.000,00	$ 187.937.280,00
20,02	Suministro e instalación de acero liso para transferencia de losas (No Incluye canastilla)	kg	8973,59	$ 11.800,00	$ 105.888.362,00
20,03	Suministro e instalación de acero corrugado para anclaje de losas	kg	691,97	$ 11.800,00	$ 8.165.246,00
20,04	Construcción de losas en concreto MR40 e=0,25m (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No incluye acero)	m3	616,80	$ 1.042.000,00	$ 642.705.600,00
20,05	Corte para dilatación en losas de concreto	m	3255,97	$ 33.000,00	$ 107.447.010,00
20,06	Sellado de juntas en el pavimento (Incluye limpieza, suministro e instalación de fondo sellante)	m	3255,97	$ 32.000,00	$ 104.191.040,00
20,07	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto	m	293,94	$ 65.000,00	$ 19.106.100,00
20,08	Construcción de anden en concreto de 3000PSI e=0,08m	m2	146,97	$ 127.000,00	$ 18.665.190,00
20,09	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo de 60000 PSI	kg	450,40	$ 11.000,00	$ 4.954.400,00
20,10	Construcción de viga dentellón en concreto de 3000PSI (No incluye acero)	m3	2,70	$ 1.241.000,00	$ 3.350.700,00
				TOTAL	**$ 1.202.410.928,00**
21	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				
21,01	Suministro e instalación de ascensor	und	1,00	$ 302.132.000,00	$ 302.132.000,00
21,02	Suministro e instalacion de Aire acondicionado	und	35,00	$ 4.700.000,00	$ 164.500.000,00
				TOTAL	**$ 466.632.000,00**
COSTO DIRECTO COMPONENTE : INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS					**$ 35.193.931.625,00**
COMPONENTE: MARINA FLOTANTE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	**PASARELA DE ACCESO DESDE TIERRA**				
	Pontones Flotantes				
1,01	Pontón Flotante de 11,9 x 2,3 m (Incluye: Chasis en perfilería de aluminio marino de 11,9 X 2,3 m, Cubierta en madera cumaru y 12 flotadores rotomoldeados gris, con estructura de proteccion para eventual reposo en el fondo)	und	27,00	$ 68.130.000,00	$ 1.839.510.000,00
	Accesorios				

1,02	Escala de hombre al agua en perfileria de aluminio	und	3,00	$ 1.257.000,00	$ 3.771.000,00
1,03	Torreta de Emergencia (Extintor y Anillo Salvavidas)	und	3,00	$ 2.451.000,00	$ 7.353.000,00
	Sistema de Union Pontones Flotantes				
1,04	Clipaje AFP en Perfileria de Alumino para Union Ponton - Ponton para Formacion en T	und	1,00	$ 1.686.000,00	$ 1.686.000,00
1,05	Pasarela de acceso basculante y pivotante en arranque de tierra 6 m x 1,5 m con baranda lateral	und	1,00	$ 31.040.000,00	$ 31.040.000,00
	Barandas laterales en pasarela de acceso a la marina				
1,06	Baranda lateral en Aluminio Marina sujeta con tornillos autoblocantes.	und	642,00	$ 1.184.000,00	$ 760.128.000,00
				TOTAL	**$ 2.643.488.000,00**
2	**ADECUACION DEL LECHO DEL LAGO PARA EVENTUAL REPOSO DE PASARELA DE ACCESO A LA MARINA**				
2,01	Adecuacion del terreno (fondo del lago, area de la plataforma de acceso) con buzos	und	1,00	$ 1.124.286.000,00	$ 1.124.286.000,00
				TOTAL	**$ 1.124.286.000,00**
3	**PANTALAN PERIMETRAL**				
	Pontones Flotantes				
3,01	Pontón Flotante de 11,9 x 2,3 m (Incluye:Chasis en perfilería de aluminio marino de 11,9 X 2,3 m, Cubierta en madera cumaru, 12 flotadores rotomoldeados gris Con estructura de proteccion para eventual reposo en el fondo)	und	24,00	$ 68.130.000,00	$ 1.635.120.000,00
	Fingers Flotantes				
3,02	Finger Flotante de 8,1 X 1 m. (Incluye: Cubierta en madera cumarú de 19 mm, 3 flotadores de polietileno rotomoldeado de una sola pieza de color gris, Defensa lateral en caucho)	und	20,00	$ 25.344.000,00	$ 506.880.000,00
	Accesorios				
3,03	Cornamusa en Aluminio estructural inoxidable 5 T (Incluye Tornilleria acero inoxidable Cabeza de Martillo, Tuercas y Arandelas)	und	176,00	$ 426.000,00	$ 74.976.000,00
3,04	Escala de hombre al agua en perfileria de aluminio.	und	3,00	$ 1.257.000,00	$ 3.771.000,00
3,05	Torreta de Emergencia (extinguidor y Anillo salvavidas)	und	3,00	$ 2.451.000,00	$ 7.353.000,00
3,06	Delta para apoyo de ponton	und	4,00	$ 3.421.000,00	$ 13.684.000,00
3,07	Torreta de Servicios	und	6,00	$ 18.586.000,00	$ 111.516.000,00
	Sistema de Union Pontones Flotantes				
3,08	Clipaje AFP en Perfileria de Alumino para Union Ponton - Ponton para Formacion en T	und	4,00	$ 1.686.000,00	$ 6.744.000,00
					$ 2.360.044.000,00
4	**PANTALAN CENTRAL**				
	Pontones Flotantes con plastico rotomoldeado				
4,01	Pontón Flotante de 11.9 X 2.3 m (Incluye: Chasis en perfilería de aluminio marino de 11,9 X 2,5 m, Cubierta en madra cumaru, 12 flotadores de polietileno rotomoldeado de una sola pieza)	und	8,00	$ 68.130.000,00	$ 545.040.000,00
4,02	Finger Flotante de 8,1 X 1 m.(Incluye: Cubierta en madera cumarú de 19 mm, 3 flotadores de polietileno rotomoldeado de una sola pieza de color gris, Defensa lateral en caucho)	und	18,00	$ 25.344.000,00	$ 456.192.000,00
	Accesorios				
4,03	Cornamusa en Aluminio estructural inoxidable 5 T (Incluye Tornilleria acero inoxidable Cabeza de Martillo, Tuercas y Arandelas)	und	164,00	$ 426.000,00	$ 69.864.000,00
4,04	Torreta de Emergencia- Extintor y Anillo salvavidas	und	1,00	$ 2.451.000,00	$ 2.451.000,00
4,05	Torreta de servicios 2 tomas de agua y energia electrica 110 V	und	3,00	$ 18.586.000,00	$ 55.758.000,00
	Sistema de Union Pontones Flotantes				
4,06	Delta en pelfileria de aluminio para union con Muelle B	und	4,00	$ 3.421.000,00	$ 13.684.000,00
4,07	Clipaje AFP en Perfileria de Alumino para Union Ponton - Ponton para Formacion en T	und	2,00	$ 1.686.000,00	$ 3.372.000,00
				TOTAL	**$ 1.146.361.000,00**
5	**PLATAFORMA ESTANCIA**				

GOBERNACIÓN DE SANTANDER | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	Pontones Flotantes				
5,01	Pontón Flotante de 11.9 X 2.3 m (Incluye: Chasis en perfilería de aluminio marino de 11,9 X 2,3 m, Cubierta en madera cumaru, 12 flotadores de polietileno rotomoldeado de una sola pieza, Defensa lateral en caucho)	und	13,00	$ 68.130.000,00	$ 885.690.000,00
	Accesorios				
5,02	Cornamusa en Aluminio estructural inoxidable 5 T (Incluye Tornilleria acero inoxidable Cabeza de Martillo, Tuercas y Arandelas)	und	24,00	$ 426.000,00	$ 10.224.000,00
5,03	Escala de hombre al agua en perfileria de aluminio.	und	2,00	$ 1.257.000,00	$ 2.514.000,00
5,04	Torreta de Emergencia (Extintor y Aro salvavidas)	und	2,00	$ 2.451.000,00	$ 4.902.000,00
5,05	Torreta de Servicios (agua y energia electrica para dos embarcaciones. No incluye acometida)	und	2,00	$ 18.586.000,00	$ 37.172.000,00
5,06	Delta para apoyo de ponton	und	2,00	$ 3.421.000,00	$ 6.842.000,00
	Sistema de Union Pontones Flotantes				
5,07	Clipaje AFP en Perfileria de Alumino para Union Ponton - Ponton para Formacion en T	und	2,00	$ 1.686.000,00	$ 3.372.000,00
5,08	Pergola - quiosco en perfileria de aluminio especial de 4,5 x 8 metros	und	2,00	$ 29.356.000,00	$ 58.712.000,00
				TOTAL	**$ 1.009.428.000,00**
6	**ISLAS DE RETORNO PARA CARROS DE GOLF**				
6,01	Islas de retorno para carros de golf en aluminio y madera cumaru (Llaves de volteo) 5,8*2,3	und	7,00	$ 35.878.000,00	$ 251.146.000,00
				TOTAL	**$ 251.146.000,00**
7	**ILUMINACION**				
7,01	Postes de luz con luminaria Flotovoltaica de 40 w	und	35,00	$ 1.915.000,00	$ 67.025.000,00
				TOTAL	**$ 67.025.000,00**
8	**FIJACION DE LA MARINA Y DE LA PASARELA DE ACCESO**				
8,01	ARRAIGOS de fijacion de muelles en pontones	und	118,00	$ 1.495.000,00	$ 176.410.000,00
8,02	Sistema Elastico de fijacion especial pasarela de acceso (27 pontones de 11,9 x 2,5)	und	54,00	$ 59.147.000,00	$ 3.193.938.000,00
8,03	Sistema Elastico de fijacion muelle perimetral y central (32 pontones de 11,9 x 2,5)	und	64,00	$ 91.908.000,00	$ 5.882.112.000,00
8,04	Tornillos cola de cerdo - Para fijacion en lecho de la represa	und	118,00	$ 2.241.000,00	$ 264.438.000,00
8,05	Grilletes de union Tornillos cola de cerdo - cadena - sistema elastico de fijacion - Al ponton	und	472,00	$ 169.000,00	$ 79.768.000,00
8,06	Fijacion de la marina en el fondo de la represa (Tornillos cola de cerdo, grilletes, cadenas y elasticos calibrados.	und	118,00	$ 5.862.000,00	$ 691.716.000,00
				TOTAL	**$ 10.288.382.000,00**
9	**TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE Y FIJACION EN SITIO**				
9,01	Transporte, Montaje y Ensamble General(transporte, gruas , lanchas). Debe incluirse todos los equipos, personal de apoyo y consumibles neceesarios para efectuar el trabajo.	und	1,00	$ 2.003.572.000,00	$ 2.003.572.000,00
				TOTAL	**$ 2.003.572.000,00**
	COSTO DIRECTO COMPONENTE: MARINA FLOTANTE				**$ 20.893.732.000,00**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 56.087.663.625,00**
	BATIMETRIA Y TOPOGRAFÍA DE LINEAS DE COSTA CON ECOSONDA MULTIHAZ, ANTES Y DURANTE MONTAJE				$ 197.540.000,00
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "P.M.A"	$ 67.564.000,00
				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "P.M.T"	$ 115.402.000,00
				ESTUDIO ARQUEOLOGICO	$ 163.672.451,00
	CERTIFICACIONES			**RETIE**	$ 12.000.000,00
				RETILAP	$ 34.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 56.677.842.076,00**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	**A=**	30,00%
	IMPREVISTO	**I=**	0,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35,00%

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Estampilla Pro Cultura: 2%
Estampilla Pro Electrificación 2%
Estampilla Pro Desarrollo 2%
Estampilla Pro UIS 2%
Estampilla Pro Hospitales 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor (Depende de categoría del Departamento en fecha de celebración del contrato): 3%
Pro Deporte 2%
Sistema Y Computadores Otros Conceptos 10% vr. de las Estampillas

OTROS PAGOS:

Retención en la fuente en obra 2%
Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
Contribución FONSECON contratos de obra pública 5%
Retención en la fuente industria y comercio: De acuerdo con el estatuto tributario del Municipio donde se realice la actividad.

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Santander, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
24002072	21 de agosto de 2024	$8.204.916.047,45

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante la ordenanza No 016 del 02 de agosto de 2024 de la Asamblea Departamental de Santander, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2025 las cuales irán hasta la suma de:

VIGENCIAS FUTURAS		Certificado de vigencias futuras
AÑO	VALOR	
2025	$48.498.209.935,55	000009 del 21/08/2024 por $37.168.000.000,00
		000007 del 21/08/2024 por $11.330.209.935,55

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad entregará un anticipo del 10% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales por avance de obra con la correspondiente amortización del anticipo, según sean causados los porcentajes de avance y transferencias parciales señalados en la Clausula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009; de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 70% del avance físico del contrato. El valor restante del valor del contrato se pagará en la liquidación una vez sea suscrito el informe final de ejecución y recibo final de las obras, sujeto a la disponibilidad de PAC, y aprobación y desembolso de la última transferencia por parte de EnTerritorio en los términos de la Clausula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009. **NOTA 1**: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 3**: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO según sean efectuadas las transferencias por parte de EnTerritorio bajo las condiciones de ejecución del proyecto tal como consta en la Clausula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009. **NOTA 4**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. De igual manera, tampoco será responsable por las demoras de EnTerritorio en el desembolso de los recursos que no sean atribuibles al departamento. **NOTA 5**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y

Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **NOTA 7: Reajuste de Precios:** Los precios propuestos por el contratista adjudicatario serán objeto de reajuste por la variación de los Índices de Costo a la Construcción de Obras Civiles ICOCIV certificada por el DANE, a partir del mes de enero de 2025, Para lo anterior cual se aplicarán las siguientes fórmulas: R = Ar - Ao, donde Ar = Valor del acta reajustada, Ao = Valor del acta a los precios contractuales, R = Valor del reajuste; Ar = Ao x I/Io, donde I = Indices de Costo a la Construcción de Obras Civiles "ICOCIV" del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, Io = Indices de Costo a la Construcción de Obras Civiles "ICOCIV" del mes en que se suscribió el contrato. La entidad pagará el valor de los reajustes al cancelar el valor del acta objeto de reajuste. NOTA 8: De conformidad con la forma de desembolso de recursos del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009, solo es posible fijar anticipo del 10%.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos y anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 20% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 10% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3) Suscribir el Acta de inicio con el interventor y Departamento, previa revisión de planos, estudios y diseños y aprobación del personal clave. En el momento de dar inicio a las obras, se entenderá que conoce y esta de acuerdo con los planos y diseños establecidos por la entidad.
4) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
6) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y de optima calidad.
7) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
8) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
9) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
12) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato
14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15) Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
16) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
17) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.
18) Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
19) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
20) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

21) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
22) En el caso de que el Departamento disponga de plataforma o software especial para el cargue de evidencias, deberá hacer uso de este de conformidad con las indicaciones señaladas en el contrato, la supervisión y/o interventoría o el Departamento
23) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
24) Realizar los subcontratos necesarios (sin que eso signifique subcontratar toda la obra a un tercero), quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.
25) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.
26) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
27) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
28) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
29) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
30) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
31) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO.
32) Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran: licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Departamento, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Interventor.
33) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
34) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
35) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los CINCO (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
36) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
37) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
38) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los CINCO (05) días HÁBILES contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del DEPARTAMENTO.
2) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
3) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
4) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
5) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
6) Realizar la entrega de las obras georeferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS).
7) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
8) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
9) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.
10) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
11) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor.
12) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
13) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
14) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
15) Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.
16) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO.
17) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos.
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.

g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h) Informe de seguridad industrial.
i) Informe de manejo ambiental.
j) Actualización del programa de ejecución de obra.
k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

18) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:
a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Documentación técnica, entre ella:
- ✓ Bitácora de obra.
- ✓ Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.

c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
g) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
h) Registro fotográfico definitivo.

19) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
20) Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.
21) Garantizar que todo el personal ejecutor del contrato guarde observancia al respeto y decoro con funcionarios, contratistas, subcontratistas, transeúntes y ciudadanía en general. De generarse un hecho que incumpla con esta obligación, deberá el contratista tomar las medidas que resulten pertinentes para la mitigación, corrección o prevención de estas a futuro.
22) Informar la a interventoría de manera inmediata sobre situaciones que afecten la correcta ejecución de las obras, tales como: i) hurtos, desabastecimientos o perdida de materiales, ii) accidentes, iii) descubrimiento de hallazgos arqueológicos; iv) situaciones sociales contempladas en matriz de riesgos.
23) Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra
24) Mantener al frente de las fases de ejecución del contrato al personal aceptado por la interventoría, quien será el encargado para decidir con la Entidad sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
25) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.
26) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.
27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **2**. Garantizársele el derecho al debido proceso en procesos sancionatorios y/o de incumplimientos.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa

de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. **4.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **7**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8.** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **9.** Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. **10.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato. **11.** Requerir al contratista e interventoría si evidencia incumplimiento injustificado en la ejecución del contrato. **12.** Realizar el reporte por obras inconclusas o incumplimientos contractuales, a las plataformas y entidades correspondientes, si llegado el caso hay lugar. **13**. Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños). 14. Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor. **15.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **16.** No recibir las obras sin aprobación de la interventoría. 17. Todas aquellas necesarias y pertinentes dirigidas a la ejecución de objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de a violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 20% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [__0.8___ SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Se causarán multas equivalentes a [__1____ SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

3. Se impondrá una multa equivalente a [___0.5__SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

4. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [___0.5___SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus

modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la suscripción del acta de inicio o de iniciar de manera injustificada los trabajos luego de su suscripción, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos mensuales]legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. Por no tomar correctivos en el caso de que el personal contratista no guarde observancia al respeto y decoro con funcionarios, contratistas, subcontratistas, transeúntes y ciudadanía en general se le impondrá una multa equivalente a [0.8] salarios mínimos diarios

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6, Al Departamento Nacional de Planeación con el Nit. 899.999.011-0 y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio con Nit. 899.999.316-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de

estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6, Al Departamento Nacional de Planeación con el Nit. 899.999.011-0 y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio con Nit. 899.999.316-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Departamento de Santander identificado con el NIT 890.201.235-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Betulia, Vereda san mateo, Embalse de Topocoro del Departamento de Santander, en el área del Embalse Topocoro propiedad del Departamento de Santander como ora en Certificados de tradición y libertad matricula inmobiliaria 326-10992 y 326-10994y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA 25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes de manera irremediable, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la Jurisdicción Contencioso Administrativa o el medio que sea determinado por la entidad.

CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: GOBERNACIÓN DE SANTANDER , en la calle 37 No 10-36 Bucaramanga, e-mail ln.jmendoza@santander.gov.co o infraestructura@santander.gov.co **UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024** Dirección: CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA – Santa Marta (Magdalena) Teléfono: 3183418198 Correo electrónico manuelcamacho1717@gmail.com .

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga el

Por la Entidad,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Por el Contratista,

WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO
R.L. **UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024**
C.C 1.098.697.281 de Bucaramanga

Revisó, proyectó faltantes del contrato tipo y aprobó asp. Jurídicos: Gustavo Ardila Pinzon– Abogado CPS designado por ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC